

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.824/2021

Título: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS VEHÍCULOS CON LICENCIA DE AUTOTAXI 2021.

BDNS (Identif.) 586161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586161>)

Extracto del acuerdo nº 849/21, de 20 de septiembre de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convocan ayudas para la mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi para el año 2021. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias. Personas físicas o jurídicas titulares de licencias de autotaxis expedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Objeto. Impulsar y apoyar actuaciones de mejora de la accesibilidad, la sostenibilidad y la renovación y modernización tecnológica de los vehículos con licencia de autotaxi en el término municipal de Córdoba.

Tercero. Bases Regulatorias. Marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba:

[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Sub-](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)

[venciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf) La consulta de las bases completas de la convocatoria se podrá realizar en los siguientes enlaces: <https://movilidad.cordoba.es/taxis> y <https://oficinavirtual.cordoba.es/movilidad-y-trafico/transportes>.

Cuarto. Cuantía. Para atender la financiación de la convocatoria se dispondrá de un crédito total de 207.000,00 €. La cuantía máxima que podrá percibir cada persona beneficiaria en función de la línea de ayuda a la que concurra será la siguiente:

-LÍNEA 1: Ayudas para la mejora de la accesibilidad en vehículos autotaxi (eurotaxis) de adaptación o adquisición de vehículos adaptados a personas con discapacidad – cuantía máxima 6.000,00 €.

-LÍNEA 2: Ayudas para la adquisición de vehículos 100% eléctricos e instalaciones GLP, que integra dos sublíneas: LÍNEA 2.1: adquisición de vehículos 100% eléctricos – cuantía máxima 8.000,00 €. LÍNEA 2.2: adaptación de vehículos diesel o gasolina a instalaciones GLP - cuantía máxima 1.500,00 €.

-LÍNEA 3: Ayudas para la renovación y modernización tecnológica de los taxis (adquisición de taxímetros, emisoras, módulos luminosos, videocámaras y/o navegadores GPS) - cuantía máxima 300,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para presentar solicitud será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos. De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, la solicitud se presentará preferentemente en el modelo normalizado que acompaña a las bases a través del Registro de documentos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>) con los siguientes datos: Unidad destinataria LA0003715: Movilidad. Asunto: Ayudas taxis 2021. Asimismo se podrá presentar a través de cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 20 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.